



PROCESO CONCENTRACIÓN NIEVA

Tras la reunión mantenida el día 1 de Diciembre en el “Salón de Baile” de la localidad segoviana de Nieva, el objetivo de este documento es dar respuesta a todas aquellas dudas que allí acontecieron para **Iniciar el Proceso de Concentración**.

Como todos sabemos, en el caso particular de los montes privados de Nieva tenemos una gran superficie forestal, fragmentada en numerosos propietarios, la gran mayoría de ellos con pequeñas superficies y con una gran cantidad de propietarios desconocidos, lo cual imposibilita y dificulta la gestión conjunta de la misma.

Con el objetivo de buscar superficies mínimas de terreno que permitan una adecuada organización del territorio existe legislación promulgada y apoyada por la Junta de Castilla y León en la cual se refleja la figura de las **concentraciones asociativas**.

La concentración parcelaria en modalidad asociativa es una modalidad de concentración parcelaria en la que los titulares aportan sus parcelas y reciben a cambio, **una participación en una propiedad común**.

De este modo, en lugar de devolver al propietario una serie de fincas de reemplazo de extensión limitada (como sería una **concentración tradicional**) dada la particularidad de Nieva y el gran número de propietarios con terrenos de pequeña superficie, se consigue generar fincas de gran superficie en régimen de copropiedad posibilitando su gestión.

Entendiendo el arraigo de muchos propietarios por sus parcelas, la finalidad de este proceso es buscar una **solución conjunta futura** que beneficie a todos, permitiendo dotar de estructura a mil hectáreas de extensión forestal privada y resuelva una problemática en la que se lleva trabajando numerosos años.

Dada la complejidad en este tipo de terrenos en Castilla y León, se opina que en un futuro todos aquellos terrenos similares a los de Nieva se llevarán a cabo y definirán siguiendo estos procedimientos. En nuestro caso estamos hablando de que la localidad de Nieva sea pionera.

Por lo cual para el mayor entendimiento por parte de todos los afectados, a tenor de la encuesta dada en la reunión del 1 de Diciembre para el **inicio del proceso** (que se intentará suministrar a largo de este mes a la totalidad de los propietarios), se realiza una explicación a través de estas preguntas que a continuación se muestran y con las que esperamos se cierren gran parte de las dudas.



1- *¿Qué beneficios se consiguen realizando procesos de concentración?*

- Promover la **gestión forestal regular y sostenible** en las masas forestales del municipio y todo lo que ello conlleva (planes de gestión, posibilidad de acceso a la concesión de ayudas, etc...)
- Mejorar en dicho territorio la **producción forestal** en cantidad y calidad, incrementando la rentabilidad de las propiedades forestales (lotes de resina, lotes madera, aprovechamiento micológico, biomasa, etc...)
- **Proteger** conjuntamente los terrenos frente a incendios y plagas forestales y mejorar las infraestructuras de acceso a los montes.
- Gestionar los aprovechamientos y mejoras en las fincas forestales de los asociados, deseablemente de manera conjunta, promoviendo las agrupaciones.
- Mejora de las **infraestructuras** del lugar (acondicionamiento de caminos, creación de algunos nuevos).
- Desarrollar todas aquellas actividades compatibles con los fines mencionados.
- **Ordenación del territorio.**
- **Entrega títulos a los propietarios.** Catastro actualizado, facilitando la compra-venta y solución herencias.
- Recuperación del monte y fijación de trabajo en el Término Municipal.

2- *¿Qué beneficios se consiguen mediante una Concentración asociativa frente a una Concentración parcelaria tradicional?*

- Agrupación de las propiedades que estén por debajo del umbral de tamaño mínimo que garantice la sostenibilidad.
- Reducción significativa de la duración del proceso en comparación con una concentración convencional.
- Las zonas que opten por esta modalidad de concentración parcelaria tendrán preferencia sobre el resto de solicitudes.
- Se generan fincas de reemplazo de suficiente tamaño como para rentabilizar actividades forestales.
- Impacto ambiental mucho menor al disminuir sustancialmente la longitud de la red viaria necesaria.
- La ejecución de obras de infraestructuras (caminos, cortafuegos, etc..) es más sencilla y rápida que en una zona tradicional al estar más agrupada la nueva propiedad.
- La Administración supervisaría todas estas actuaciones y lo declararía de utilidad pública. Ningún propietario individual tendría que abonar nada en concepto de gastos de gestión.



El **coste por hectárea** de estos dos procesos sería diferente. Desde la Dirección General de Medio Ambiente, la Junta de Castilla y León apoyaría la realización del proceso **asociativo** en busca de superficies mínimas de gestión. En el caso de que la concentración parcelaria se realizara de **forma tradicional** el coste de la misma sería mayor siendo abonada en su totalidad por los propietarios interesados. Pese a que el objetivo es sacar la máxima financiación de la propia **gestión conjunta del monte**, si así lo desean, en el caso de una concentración tradicional no se podría asegurar un precio definitivo estimado por hectárea.

En este punto es donde se realizan las preguntas suministradas en la encuesta:

- 1- Si es partidario de realizar una concentración en los montes privados de Nieva.
- 2- Si aportaría sus parcelas a una concentración **asociativa** (teniendo un bajo coste el proceso de concentración por hectárea siendo apoyada por la Junta de Castilla y León) respecto a una concentración tradicional **individual** cuyos portes por hectárea serían mayores asumiendo los gastos el propietario.
- 3- Si en caso de no querer una concentración asociativa, estaría de acuerdo con una gestión conjunta conservando su propiedad.

3- *Requisitos:*

Para poder acceder a esta modalidad de concentración los propietarios deben agruparse en una entidad asociativa, de este modo será esta entidad la titular de las nuevas fincas resultantes y la beneficiaria de las rentas o ayudas que pudiera percibir.

4- *¿Qué es la Asociación de Propietarios Forestales de Nieva (ASFONIEVA) y por qué inscribirse?*

ASFONIEVA es una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, de ámbito municipal, que agrupa a los propietarios forestales privados del Término Municipal de Nieva, provincia de Segovia.

La asociación se constituye con el objetivo prioritario de implantar la gestión forestal sostenible en los terrenos de titularidad privada del término municipal de Nieva pretendiendo superar el actual abandono de las fincas, desarrollando la producción forestal y garantizando la conservación de los montes.

Además, tiene como objetivo **clarificar la propiedad de los terrenos y que todos los propietarios reciban títulos válidos en derecho de sus bienes**. Se pondrá a su disposición la documentación necesaria para que si quieren puedan asociarse a ASFONIEVA.



5- *¿Todos los titulares de los terrenos deben estar encuadrados en la entidad?*

Si bien lo deseable es que la totalidad de los propietarios estén integrados en la entidad no es un requisito indispensable.

6- *¿Qué pasa si no quiero ser socio?*

Se le asignaría una finca en compensación a lo aportado, **no pudiéndose acoger a los beneficios de la entidad asociativa.**

7- *¿Cómo se calcula la aportación de cada uno de los socios en una Concentración Asociativa?*

En base a la superficie aportada y a la clasificación de las tierras aportadas. Es decir, si un socio aporta la décima parte de todo lo concentrado (en valor) recibirá una participación del 10% de la propiedad común.

8- *¿Qué ocurre con las parcelas con propietarios desconocidos?*

Acorde al DECRETO 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, tras 5 años a la fecha de autorización del acta de reordenación dichas parcelas si no se demuestra su propiedad podrían ser gestionadas por la Entidad Local o por la Entidad Asociativa.

La **documentación necesaria** se transmitirá al máximo número de propietarios a través de ASFOSE y ASFONIEVA (se colgará en la página web asfose.com, se pondrá a disposición del Ayto. de Nieva, y se transmitirá por cualquier tipo de vía telemática). Dicha documentación **deberá ser completada y entregada a ASFOSE por cualquiera de las vías anteriormente mencionadas.** Dadas las fechas, el fin es llegar al máximo número de propietarios en el presente mes de diciembre para recibir una respuesta definitiva en enero de 2019.

Esperando que la iniciativa sea de su agrado y quedando a su disposición para cualquier duda, se pretende que esta sea una llamada definitiva para el **inicio del proceso** emplazando a los propietarios forestales de Nieva a rentabilizar su propiedad devolviendo al monte privado al uso y a una gestión regular y sostenible.

Asociación Forestal Segovia
Pº Ezequiel González, 24, 3ºF
40002 Segovia
Telef. 921 43 13 09 / 663 81 73 31
asfose@asfose.com